TOTAL	ERSONAL, MATERIAL.	P	PECPARE	N PROVE	TOTAL.	MATERIAL.	PERSONAL.				
Pesetas.	Pesetas.		10		Pesetas.		Person			1	
Alfreda	26		ZIN KGROS	111	cfalls is a		*	1		r	
durios.		LIL	EIN EGROS		0.3000				201	APIT	Satisfecho
Miles Inc		elach	si once se	núm. 39	68.72	68:75	44	a, see an	ala rovindi		bienes qu
	O DESCRIPTION	DOS.	MIENTO DE FON e esta Depositaria	Por remesas de	01 00	G1 20		calmente	pensiones leg	mporte de las as sobre los f	Idem por i
		otible Gle	Radiatru ion	OVIN	CIEAT I	DE" N	APPR	In	17	lacion núm.	segun re Idem por ir
	Outro and the	l presupues	n relacion núm. 40 entos hechos por e	cuenta, segu Por los suplem		155.273'50			en 1857 y 186	num. 18.	relacion
2.519	2,519'65	nta del pre-	para nivelar la cue lo, segun relacion	to de 71-72 p		emon at Eur	Holf Siffrage,	s o con- rizacion,	as obligacione la debida autor	importe de la lebrados con l lacion prim	tratos ce
	ABVERTENCIA OFICIA	A STATE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.		TODOS LOS DIA	S, EXCEPTO	LOS DOMIN	GOS.	dadas y	DIET NEGO	THE RESERVE AND PERSONS ASSESSMENT	
Las leye	642.192.0511.945.613.62.26 es, ordenes y anuncios que los Bolerines Oriciales se	hayan de in-	PRECIOS DE SUSCI	RICION. — En esta ca	pital, llevado á	domicilio, 10	rs. men-	Las dis	sposiciones de	las Autoridade	mero 20,
ar al Jefe	Político respectivo, por cuy	o conducto se	tre. v 114 por un	fuera de ella 14 re	al mes; 36 el	trimestre; 72	el semes-	oficialmen	instancia de pa te: asimismo	cualquier Tanu	inelo conce
.sooi	(Rear orden de 6 de Abril	Direction 10 del	por medio de carta	in, Fuencarral, 84	Fuera de es	ta capital, dire	del tione	pero los d	ervicio naciona e.interes parti	cular pagaran	dos reales p
VALUE OF	(Next orden de 0 de Abril		RESÚME	llos. — Un número	sueito, aos reau	02.007.50	02:691-161:	13.0		gegun relaci	señanza
	SEGUN		CION.	dealou de la guit Lesteroj por ba-	Refrantise	tintal counts tintality on	por y usela ha interpol no s	TO THE	scuelas Norm segun relacion	y maestras,	maestros
700	Language Parking	1 10000	and Accordance space	o algunos de	tan distant	Orentes di la	PURTON THE	leb lelon	Spector provingun relacion	teldo del In	dem por su
.035.254	DIPUTACION	PROVINCIAL	DE MADRID.	Importa el enrg				os satisfe	chos por mi	en los doce n	neses de e
EPOSITAR	IÀ DE FONDOS DEL PRESUP	UESTO -	ÉJERČICIO DEL PRESUPUESTO	1873, A 2781 20	señalado	s haberesy a	signaciones e	en el pres	apuesto de es	ta provincia	segun p
814 FRO	DE LA OVINCIA DE MADRID.	neisallq .RERio p	9 ORDINARIO DESDE 1 Á 30 DE JUNIO 1	10E 1111 DE 1872					reditan los 2. le fondos pr		
Kah-doi Kah-doi	E A THE WALL AND A CONTROL OF THE CONTROL	Maries Maries	the property of the second second second	Mariana de di-	acompañ	ian, á saber:	portido, E	7	Manafanada		lacion nú
	all comments of the contract of the	TA GEN	ARREST OF NO. 14	Academic of	SECCION	PRIMERA D	EL PRESUP	UESTO.	PERSONAL	MATERIAL	TOTAL.
supuesto	GENERA L document o de 1872 á 1873, que y	D. José Lopez	Cordon, Deposita	rio de los fondos	Herospital mi	GAGRAG ANII	Louis Color	im. 28.	n rela <u>ci</u> on nu s de Migerio	Pesetas	em por id
del mist	mo, rindo con arreglo a de 20 de Agosto de 1870	o prevenido se	mel arti 84 de la l	ev organica pro-	988.009.888	HELDER BLOCK	100	23	nin Pesetas ilea	de las Cesas	Pesetas
vinciai	1. 1070 1.00 1	, de las cantid	ades recaudadas d	desde 1.º de Julio	CAPITULO	O I.—Admin	istraccion pr	rovincial.	98 30212		
del año al cerra	anterior de 1872, à 30 de rse definitivamente en 3	e Junio del corr de Diciembre (riente; de la existe de 1872, el ejercici	encia que resultó o de presupuesto	Satisfecho	por obligacio	nes de la Di	iputacion	n núm. 28. rreccion públ	segun relacio LO VII.—Co	ternidad, CAPÍTU
del año al cerra anterior por las	anterior de 1872, à 30 de rse definitivamente en 3 r al que esta cuenta se re obligaciones del presupu	e Junio del corr de Diciembre de efiere; de lo sat lesto de la prov	riente; de la existe de 1872, el ejercici isfecho en el períoc incia. V últimamer	encia que resultó o de presupuesto lo de esta cuenta ite de la existen-	Satisfecho provinci	por obligacio	ones de la Di	iputacion	n núm. 28. Peccion públ 99,763,701, e	60 VII.—Co 50 VII.—Cd 58'992,17	CAPITU CAPITU NEC.871
del año al cerra anterior por las cia que Instruc	anterior de 1872, à 30 de rse definitivamente en 3 r ar que esta cuenta se re obligaciones del presupu e quedó en la Depositaria cion pública y de Bene	de Junio del corr de Diciembre de efiere; de lo sat desto de la prov de mi cargo y ficencia, en 30	riente; de la existe de 1872, el ejercici isfecho en el perioc incia, y últimamen y en las de los Es	encia que resultó o de presupuesto do de esta cuenta nte de la existen- tablecimientos de	Satisfecho provinci Idem por s cia y del segun re	por obligacio al, segun rela sueldos del Ar Depositario d elacion núm 2	ones de la Di cion núm. 1. chivero de la e fondos pro	iputacion provin- vinciales	n núm. 28. Peccion públ 99,763,701, e	60 VII.—Co 50 VII.—Cd 58'992,17	CAPITU CAPITU NEC.871
del año al cerra anterior por las cia que Instruc- figurar	anterior de 1872, à 30 de rese definitivamente en 3 r ar que esta cuenta se re obligaciones del presupue e quedó en la Depositaria ción epública y de Bene en la cuenta adicional, à	de Junio del corr de Diciembre de efiere; de lo sat desto de la prov de mi cargo y ficencia, en 30 saber:	riente; de la existe de 1872, el ejercici isfecho en el perioc incia, y últimamen y en las de los Es	encia que resultó o de presupuesto lo de esta cuenta te de la existentablecimientos de pasado, que ha de	Satisfecho provinci Idem por s cia y del segun re Idem por c peciales	por obligació al, segun rela sueldos del Ar Depositario d elacion núm 2 obligaciones de la provinc	ones de la Di cion núm. 1. chivero de la e fondos prov de las Comis ia, segun rela	provin- vinciales, siones es- acion nú-	n ndm. 28. rreccion publication properties and properties and properties and properties and properties are properties and properties and properties and properties are properties and properties and properties are pro	egun relacio LO VII.—Co 48'992.17 de n. 29 de Estableol on num. 30. FULO VIII.	CAPÍTU CAPÍTU NEC.871 lacion nú- lacion nú- em por id- 292-12aci CAPÍ
del año al cerra anterior por las cia que Instrucc figurar	anterior de 1872, à 30 de rese definitivamente en 3 r ar que esta cuenta se re obligaciones del presupue e quedó en la Depositaria ción epública y de Bene en la cuenta adicional, à CAR mente son cargo 2.673.42	de Junio del correde Diciembre de Diciembre de la sattesto de la provide de mi cargo y ficencia, en 30 saber:	riente; de la existe de 1872, el ejercici isfecho en el perioci incia, y últimamer en las de los Estade Janio próximo entimos á que as le fatimos a que a se le fatimos a que	encia que resultó o de presupuesto do de esta cuenta hte de la existen- tablecimientos de pasado, que ha de PESETAS.	Satisfecho provinci Idem por s cia y del segun re Idem por c peciales mero 3.	por obligacio al, segun rela sueldos del Ar Depositario de elacion núm 2 obligaciones de la provinc sueldos de lo	ones de la Di cion núm. 1. chivero de la le fondos prov de las Comis ia, segun rela s Arquitecto	provin- provin- vinciales siones es- acion nu- s provin-	n núm. 28. rreccion publi 981763.701, nientos pena 02.262.12 - Imprevisios esta ciase, se	egun relacio LO VII.—Co 48'992.17 de n. 29 de Estableol on num. 30. FULO VIII.	CAPÍTU CAPÍTU CAPÍTU N. CAPÍTU N. CAPÍTU N. CAPÍTU N. CAPÍ N. CAPÍ
del año al cerra anterior por las cia que Instrucc figurar d'814.716 Primeran cienden cuenta	anterior de 1872, à 30 de rese definitivamente en 3 r ar que esta cuenta se re obligaciones del presupue e quedó en la Depositaria cion pública y de Bene en la cuenta adicional, à CAR mente son cargo 2.673.42 n las cantidades ingresacien la Depositaria de mi	de Junio del correde Diciembre de Diciembre de la sattesto de la provide mi cargo y ficencia, en 30 saber: 44 pesetas 36 co las en los doccargo por los de correde la correde la correde la correde de la cargo por los de correde la	riente; de la existe de 1872, el ejercici isfecho en el perioci incia, y últimamer en las de los Esta de Janio próximo entimos á que as le meses de esta iferentes concepto	encia que resultó o de presupuesto do de esta cuenta hte de la existen- tablecimientos de pasado, que ha de PESETAS.	Satisfecho provinci Idem por s cia y del segun re Idem por o peciales mero 3. Idem por ciales y o segun re Idem por i	por obligacio al, segun rela sueldos del Ar Depositario delacion núm 2 obligaciones de la provincio sueldos de los delinea elacion núme de de los Médidos Medidos Medi	ones de la Dicion núm. 1. chivero de la le fondos provide las Comisia, segun rela segun rela las que les ro 4.	iputacion a provin- vinciales, siones es- acion nú- s provin- auxilian, BOBAAT	n ndm. 28. Preccion publication of the publication	Pegun relacio LO VII.—Co 48'992'.17 de 1. 29	CAPÍTE CAPÍTE CAPÍTE Lacion nú lacion nú lacion nú lacion nú lacion nú lacion nú capíte capít
del año al cerra anterior por las cia que Instrucc figurar d'814.716 Primeran cienden cuenta tos que los 817	anterior de 1872, à 30 de rese definitivamente en 3 r ar que esta cuenta se re obligaciones del presupue e quedó en la Depositaria ción en la cuenta adicional, à CAR nente son cargo 2.673.42 n las cantidades ingresad en la Depositaria de mi e por menor expresan las cargaremes que he firm	de Junio del correde Diciembre de Diciembre de la satiesto de la provide mi cargo y ficencia, en 30 saber: 4 pesetas 36 co las en los doccargo por los de relaciones de ado y se han es	riente; de la existe de 1872, el ejercici isfecho en el perioci incia, y últimamer en las de los Esta de Janio próximo entimos á que as le meses de esta iferentes educapo cargo y acreditan xpedido por la In-	encia que resultó o de presupuesto do de esta cuenta hte de la existen- tablecimientos de pasado, que ha de PESETAS.	Satisfecho provinci Idem por s cia y del segun re Idem por o peciales mero 3. Iden-per ciales y o segun re Idem por i minerale número	por obligación al, ségun rela sueldos del Ar. Depositario de la ción núm 2 obligaciones de la provinción sueldos de los delinea elación núme de los Médes de la provinción de los Médes de la provinción de los Médes de la provinción de la ción núme de los del la provinción de la ción núme de la ción núme de los Médes de la provinción de la ción número de	ones de la Dicion núm. 1. chivero de la le fondos provide las Comisia, segun rela segun rela la Arquitecto ntes que les ro 4.	iputacion a provin- vinciales, siones es- acion nú- s provin- auxilian, s y aguas a relacion	ndm. 28. 77 ccclon piblication piblication process penal piblication process penal piblication process penal piblication process penal pe	Pegun relacion VII.—Co VII.—Co VII.—Co VII.—Co vii. 30. de Establect via mucha 30. CULO VIII. 1. 31. de 1. d	ternidad, CAPÍTU CAPÍTU Incion nú lacion nú lacion nú lacion nú CAPÍ Lacion nú lacion nú Lacion nú CAST.CA
del año al cerra anterior por las cia que Instructigurar 6'814.756 Primeran cienden cuenta tos que los 817 tervence ñan, á	anterior de 1872, à 30 de res definitivamente en 3 r at que esta cuenta se re obligaciones del presupu e quedó en la Depositaria ción pública y de Bene en la CUENTA ADICIONAL, à CAR nente son cargo 2.673.42 n las cantidades ingresac en la Depositaria de mi e por menor expresan las cargaremes que he firmación de fondos de esta prosaber:	e Junio del corr de Diciembre de Biere; de lo sattesto de la prov de mi cargo y ficencia en 30 saber: 44 pesetas 36 ce das en los doc cargo por los d relaciones de ado y se han es vincia, y que u	riente; de la existe de 1872, el ejercici isfecho en el periorincia, y ultimamer y en las de los Estade Junio próximo en las de los Estade Junio próximo en las de las lama entre en meses de esta iferentes concepto cargo y acreditan xpedido por la Innidos, se acompanidos, se acompanidos, se acompanidos, se acompanidos en el perioris de la companidos, se acompanidos, se acompanidos en el perioris de la companidos, se acompanidos, se acompanidos en el perioris de la companidos, se acompanidos en el perioris de la companidos, se acompanidos, se acompanidos en el perioris de la companido en la companido en el perioris de la companido en la companido en el perioris de la companido en la companido en el perioris de la companido en la companido en el perioris de la companido en la companido en el perioris de la companido en la companido en el perioris de la companido en la companido en la companido en el perioris de la compa	encia que resultó o de presupuesto o de presupuesto lo de esta cuenta de la esta cuenta tablecimientos de de la esta de la esta de constante de la esta de la esta de la esta de la la la esta emia	Satisfecho provinci Idem por s cia y del segun re Idem por o peciales mero 3. Iden-per ciales y o segun re Idem por i minerale número Idem por i yo soste	por obligación al, segun rela sueldos del Ar. Depositario de la ción núm 2 obligaciones de la provinción sueldos de los delinea elación núme de los Méces de la provinción de los empnimiento cor	ones de la Dicion núm. 1. chivero de la le fondos provide las Comisiá, segun rela las Arquitecto ntes que les co 4	iputacion a provin- vinciales, siones es- acion nu- s provin- auxilian, s y aguas a relacion ontes, cu-	n num. 28. 98)783.701. nientos pena 20'292.12 Imprevistos sta clase, se al 20'292.81.13 n y construct fundacion c lundacion c blecimientos	segun relacio LO VII.—Co 48'992'.17 de 69'.29 con numbr 30. con numbr 20. con numbr	rernidad, UAPITU LACION DE LACI
del año al cerra anterior por las cia que Instruc figurar d'814.756 Primeran cienden cuenta tos que los 817 tervenc ñan, á Por prod cion nú	anterior de 1872, à 30 de res definitivamente en 3 r a que esta cuenta se re obligaciones del presupu e quedó en la Depositaria ción guiplica y de Bene en la CUENTA ADICIONAL, à CAR nente son cargo 2.673.42 n las cantidades ingresac en la Depositaria de mi e por menor expresan las cargaremes que he firmición de fondos de esta pro saber: sucto de las rentas y cen im. 1.	e Junio del correde Diciembre de Diciembre de la proventa de la proventa de mi cargo y ficencia, en 30 saber: 44 pesetas 36 ce las en los docargo por los de relaciones de ado y se han ex vincia, y que u sos de la provincia.	riente; de la existe de 1872, el ejercici isfecho en el períorincia, y ultimamen y en las de los Estade Junio próximo en las de los Estade Junio próximo en las de los Estade Junio próximo en la ferentes en esta iferentes en esta	encia que resultó o de presupuesto o de presupuesto lo de esta cuenta de la esta cuenta tablecimientos de de la esta de la esta de constante de la esta de la esta de la esta de la la la esta emia	Satisfecho provinci Idem por seia y del segun re Idem por control segun re Idem por ciales y control segun re Idem por iminerale número Idem por i yo soste cia, segu	por obligacio al, segun rela sueldos del Ar Depositario de lacion núm 2 obligaciones de la provincia sueldos de los delinea elacion núme d. de los Médes de la provincia de los emprimiento cor in relacion numeral de los emprimiento cor in relacion numeral de los emprimientos con la companio de los emprimientos con interestrativos de la companio de los emprimientos con la companio de la	ones de la Dicion núm. 1. chivero de la la Comis de las Comis de las Comis de las Arquitecto de la comis que les ro 4. licos de baño incia, segun leudos de moresponde à lim. 6.	iputacion a provin- vinciales, siones es- acion nú- s provin- auxilian, s y aguas a relacion ontes, cu- a provin-	n ndm. 28. 769786,701 769786,701 769786,12 801,002,13 802,002,13 18 y construct 18 20966	segun relacio LO VII.—Co 48'992'.17 de 6'92'.18 de 10'00'00'00'00'00'00'00'00'00'00'00'00'0	ternidad, CAPÍTU lacion nú lacion nú lacion nú lacion nú cAPÍ lacion nú lacion ní laci
del año al cerra anterior por las cia que Instruc figurar d'814.756 Primeran cienden cuenta tos que los 817 tervenc ñan, á Por prod cion nú Por id. de	anterior de 1872, à 30 de res definitivamente en 3 r a que esta cuenta se re obligaciones del presupu e quedó en la Depositaria ción en pública y de Bene en la CUENTA ADICIONAL, à CAR nente son cargo 2.673.42 n las cantidades ingresac en la Depositaria de mi e por menor expresan las cargaremes que he firmición de fondos de esta prosaber: sucto de las rentas y cen im. 1	e Junio del correde Diciembre de Diciembre de la proventa de la proventa de mi cargo y ficencia, en 30 saber: 44 pesetas 36 ce las en los doccargo por los de relaciones de ado y se han en vincia, y que un sos de la provincia, y que un das, segun id.	riente; de la existe de 1872, el ejercici isfecho en el períorincia, y últimamen y en las de los Estade Junio próximo en las de los Estade Junio próximo en las de los Estade Junio próximo en la ferentes condepodo cargo y acreditan en la companidos, se acompanidos, se acompanidos, se gun relacid, núm. 2	encia que resultó o de presupuesto lo de esta cuenta le de la existen- tablecimientos de pasado, que ha de pesado, que h	Satisfecho provinci Idem por s cia y del segun re Idem por c peciales mero 3. Iden por ciales y c segun r Idem por i minerale número Idem por i yo soste cia, segu	por obligacio al, segun rela cueldos del Ar Depositario delacion núm 2 obligaciones de la provincia sueldos de los delinea elacion núme d. de los Médes de la provincia de los empnimiento cor in relacion número de la correspondiente de los empnimiento cor in relacion numero con contra contra con contra con contra contra con contra contra contra contra contra contra con contra con	ones de la Dicion núm. 1. chivero de la le fondos provide las Comisia, segun rela la Arquitecto ntes que les ro 4. licos de baño incia, segun leudos de moresponde à la im. 6.	iputacion a provin- vinciales, siones es- acion nú- s provin- auxilian, s y aguas a relacion ontes, cu- a provin-	n núm. 28. rreccion publication processor pro	segun relacio LO VII.—Co 48' 992'.17 de 29 29 29 29 29 29 20 20 21 20 20 20 20 20 21 21 21 22 23 24. COION.— 25. COION.— 26. Coione esta 26 27 28 29 21 21 22 23 24	CAPITULO CAPITU CAPITU Incion nui 296.12 aci 296.12 aci CAPI Incion nui 2025.61 A Incion nui 2025.61 A Incion nui 2025.61 A Incion nui incicenti incicenti relacion r CAI
del año al cerra anterior por las cia que Instruc figurar d'814.The Primeran cienden cuenta tos que los 817 tervenc ñan, á Por id. de Por id. de	anterior de 1872, à 30 de res definitivamente en 3 r a que esta cuenta se re obligaciones del presupu e quedó en la Depositaria ción pública y de Bene en la CUENTA ADICIONAL, à CAR mente son cargo 2.673.42 nente son cargo 2.673.42 nente son cargo 2.673.42 nente son cargo en la Depositaria de mi e por menor expresan las cargaremes que he firm soion de fondos de esta prosaber: sucto de las rentas y cen im. 1	e Junio del correde Diciembre de Diciembre de la proventa de la proventa de mi cargo y ficencia, en 30 saber: A pesetas 36 co las en los doccargo por los de relaciones de ado y se han en vincia, y que un sos de la provincia, y que un das, segun id. I segun id. I segun id. I segun id.	riente; de la existe de 1872, el ejercici isfecho en el períoci isfecho en el períoci isfecho en el períoci incia, y ultimamer en las de los Estade Janio próximo de Janio próximo de meses de esta iferentes concepto cargo y acreditan apedido por la Innidos, se acompanidos, se acompanidos, se gun relatid. núm. 2	encia que resultó o de presupuesto o de presupuesto lo de esta cuenta le de la existen- tablecimientos de pasado, que ha de caracterista la escuela N En la Escuela N En la id. de En la la de En la Academia En la Academia En la la de En la d	Satisfecho provinci Idem por s cia y del segun re Idem por c peciales mero 3. Iden por ciales y c segun r Idem por i minerale número Idem por i yo soste cia, segu 84'802.2 CAPIT	por obligacio al, segun rela sueldos del Ar Depositario de lacion núm 2 obligaciones de la provincia sueldos de los delinea elacion núme d. de los Médes de la provincia de los emprimiento cor in relacion número de la provincia de los emprimiento cor in relacion número cor in	ones de la Dicion núm. 1. chivero de la de fondos provide las Comisia, segun rela segun rela segun rela segun de las que les ro 4. licos de baño incia, segun rela de las comis de baño incia, segun responde à la im. 6.	iputacion a provin- vinciales, siones es- acion nú- s provin- auxilian, auxilian, relacion ontes, cu- a provin-	n núm. 28. rreccion publi e3752,701,e nientos pena 02.262,12 imprevistos sta clase, se av y construct fundacion club blecimientos con rablica, con reteras, con pass	segun relacide LO VII.—Co 48'992'.17 de 29	CAPITULO CAPITULO CAPITULO CAPI SEE-12 and CAPI CAPI SEE-12 and CAPI Lacion nút Lacion nút Lacion nút Lacion nút Lacion nút Lacion nút Lacion n CAI Lacion r CAI Lacion r CAI Lacion r CAI
del año al cerra anterior por las cia que Instruc figurar d'814.The Primeran cienden cuenta tos que los 817 tervenc ñan, á Por id. de Por id. de Por id. de Por id. de	anterior de 1872, à 30 de res definitivamente en 3 r a que esta cuenta se re obligaciones del presupu e quedó en la Depositaria ción pública y de Bene en la CUENTA ADICIONAL, à CAR mente son cargo 2.673.42 n las cantidades ingresad en la Depositaria de mi e por menor expresan las cargarèmes que he firm sion de fondos de esta prosaber: tucto de las rentas y cen im. 1	e Junio del correde Diciembre de Diciembre de la proventa de mi cargo y ficencia, en 30 saber: A pesetas 36 collegadores de la proventa de mi cargo y ficencia, en 30 saber: A pesetas 36 collegadores de la proventa	riente; de la existe de 1872, el ejercici isfecho en el períoci isfecho en el períoci isfecho en el períoci incia, y ultimamer en las de los Esta de Janio próximo de Janio próximo de Janio próximo de meses de esta iferentes concepto cargo y acreditan apedido por la Innidos, se acompanidos, se acompanidos de la companido de la compan	encia que resultó o de presupuesto o de presupuesto o de presupuesto lo de esta cuenta la de la existen- tablecimientos de pasado, que ha de con la escuela N En la la Escuela N En la la de la de la la la de la la la la de la l	Satisfecho provinci Idem por s cia y del segun re Idem por c peciales mero 3. Iden por ciales y c segun r Idem por i minerale número Idem por i yo soste cia, segu 84'802.2 CAPIT	por obligación al, segun rela sueldos del Ar. Depositario de la cion núm 2 obligaciones de la provincio sueldos de los delinea elacion núme d. de los Médes de la provincio de los emprimiento cor in relacion número de la cion número de la cion número cor in relacion números de la cion del servicio números de la cion del servicio números del servicio números del servicio del servicio números del servicio del servicio números del servicio del serv	ones de la Dicion núm. 1. chivero de la de fondos provide las Comisia, segun rela segun rela segun rela segun rela segun de las que les ro 4. clicos de baño incia, segun leados de moresponde à la comision de la comisión de la comis	iputacion a provin- vinciales, siones es- acion nú- s provin- auxilian, s y aguas a relacion ontes, cu- a provin- ausilian, s y aguas a relacion ontes, cu- a provin-	n núm. 28. rreccion publication processor processor penales p	segun relacio LO VII.—Co 129. 129. 129. 129. 129. 129. 129. 129.	remidad, CAPÍTU lacion nú lacion nú lacion nú lacion nú CAPÍ LACION nú Lacion dí Lacio
del año al cerra anterior por las cia que instrucci figurar de la seria del seria de la seria de la seria de la seria del seria de la seria del seria de la seria de la seria del seria de la seria del seria de la seria de la seria del	anterior de 1872, à 30 de rese definitivamente en 3 r al que esta cuenta se re obligaciones del presupute quedó en la Depositaria ción guiplica y de Bene en la CUENTA ADICIONAL, à CAR mente son cargo 2.673.42 in las cantidades ingresad en la Depositaria de mise por menor expresan las cargarèmes que he firmation de fondos de esta prosaber: sucto de las rentas y centim. I	de Junio del corre de Diciembre de Diciembre de la provincia de mi cargo y ficencia en 30 saber: A pesetas 36 ce las en los docargo por los de relaciones de ado y se han en vincia, y que u sos de la provincia, y que u se la provincia	riente; de la existe de 1872, el ejercici isfecho en el períoci incia, y últimamér en las de los Esta de Janio próximo de Janio próximo de meses de esta iferentes concepto cargo y acreditan en esta iferentes concepto cargo y acreditan en esta identifica, segun relamidos, se acompanicia, segun relamidos, segun relamidos de la concepto de la	encia que resultó o de presupuesto de la existen- tablecimientos de tablecimientos de tablecimientos de caracteria. A CATESEP En la La Academia En la Academia En la La En la La En la	Satisfecho provinci Idem por s cia y del segun re Idem por c peciales mero 3. Iden por ciales y c segun r Idem por i minerale número Idem por i yo soste cia, segu 84'802.2 CAPIT Satisfecho cion nú Idem por i relacion Idem por i	por obligacio al, segun rela sueldos del Ar Depositario de lacion núm 2 obligaciones de la provincia sueldos de los delinea elacion númed de los Médes de la provincia de los emprimiento cor in relacion númedo de los del se emprimiento cor in relacion númedo de los emprimientos cor in relacion númedo de los emprimientos cor in relacion númedo de la servicia del servicia de la servicia del servicia de la servicia del servicia de la servici	ones de la Dicion núm. 1. chivero de la de fondos provide las Comisia, segun rela segun rela segun rela segun de las que les ro 4. clicos de baño incia, segun leudos de moresponde à la comision. 6. cruicios generes quintas, segun de bagaje sión y public relacion núm relacion nú	iputacion a provin- vinciales, siones es- acion nú- s provin- auxilian, s y aguas a relacion antes, cu- a provin- ausilian, s y aguas a relacion a provin- ausilian, s y aguas a relacion a provin- ausilian, s y aguas a relacion a provin- ausilian,	n núm. 28. rreccion publication processor pro	segun relacio LO VII.—Co 129. 129. 129. 129. 129. 129. 129. 129.	remidad, CAPÍTU lacion nú lacion nú lacion nú lacion nú CAPÍ lacion nú lacion ní lacion n lacion nú lacion no lacion nú lacion no laci
del año al cerra anterior por las cia que Instruct figurar cienden cuenta tos que los 817 tervenc ñan, á Por prod cion nú Por id. de	anterior de 1872, à 30 de res definitivamente en 3 r a que esta cuenta se re obligaciones del presupu e quedó en la Depositaria ción pública y de Bene en la CUENTA ADICIONAL, à CAR nente son cargo 2.673.42 n las cantidades ingresac en la Depositaria de mi e por menor expresan las cargaremes que he firmición de fondos de esta prosaber: sucto de las rentas y cen im. 1	de Junio del corre de Diciembre de Diciembre de la proventa de mi cargo y ficencia, en 30 saber: 4 pesetas 36 ce las en los docargo por los de relaciones de ado y se han en vincia, y que un sos de la provincia, y que un descrepción de la provincia del la provincia de la provincia del la provincia de	riente; de la existe de 1872, el ejercici isfecho en el períorincia, y ultimamer y en las de los Estade Junio próximo en las de los Estade Junio próximo en las de Junio próximo en las de Junio próximo en la ferentes condepode cargo y acreditan xpedido por la Innidos, se acompanido, se acompanido, se acompanido, se acompanido estado en estado e	representation of the proximal provided in the proximal provided in the proximal pro	Satisfecho provinci Idem por segun re Idem por ciales mero 3. Idem por ciales y esegun re Idem por ciales y esegun re Idem por iminerale número Idem por i yo soste cia, segu EA '002.2' CAPIT Satisfecho cion nui Idem por i relacion Idem por i relacion Idem por i relacion Idem por i minerale mor i relacion Idem por i minerale mor i relacion Idem por i minerale mor	por obligación al, segun rela sueldos del Ar. Depositario de la con núm 2 obligaciones de la provinción de los delinea elacion núme d. de los Médes de la provinción de los emprimiento cor in relacion números de la con número de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del c	ones de la Dicion núm. 1. chivero de la le fondos provide las Comisia, segun rela las Arquitectontes que les ro 4. licos de baño incia, segun leudos de moresponde à la	iputacion a provin- a provin- vinciales, siones es- acion nú- es- acion nú- es- auxilian, auxilian, sy aguas a relacion a provin- auxilian, auxili	n núm. 28. reccion publication processor processor per 1 pe	segun relacio LO VII.—Co 1.29. 1.29. 1.29. 1.29. 1.29. 1.29. 1.20.	ternidad, CAPÍTU lacion nú lacion nú lacion nú lacion nú CAPÍ CAPÍ lacion nú lacion nú Lacion nú Lacion nú Lacion nú lacion nú lacion n La
del año al cerra anterior por las cia que Instruct figurar del A.T. Commercian cienden cuenta tos que los 817 tervence ñan, á Por rid. de Por id. de	anterior de 1872, à 30 de rese definitivamente en 3 r al que esta cuenta se re obligaciones del presupu e quedó en la Depositaria ción pública y de Bene en la cuenta adicional, à CAR mente son cargo 2.673.42 n las cantidades ingresad en la Depositaria de mi e por menor expresan las cargarèmes que he firm el por de fondos de esta prosaber: la contra de las rentas y cen im. 1	de Junio del correde Diciembre de Diciembre de la provincia en a sober: CO. A pesetas 36 co las en los docargo por los de relaciones de ado y se han exvincia, y que un sos de la provincia, y que un sobica, seguin id. Inum, seguin id. I	riente; de la existe de 1872, el ejercici isfecho en el períoci incia, y ultimamento en las de los Estade Janio próximo de Janio próximo de Importante de meses de esta iferentes educapo careditan apedido por la Inmidos, se acompanidos, se acompanidos, se acompanidos, se acompanidos, se acompanidos de la produca de la p	respectives, seguines and passed of the province of the provin	Satisfecho provinci Idem por s cia y del segun re Idem por c peciales mero 3. Iden por ciales y c segun r Idem por i minerale número Idem por i yo soste cia, segu 81'002.2 CAPI Satisfecho cion nú Idem por i relacion Idem por Idem por i relacion Idem por Idem por i relacion Idem por Idem por Idem por Idem por Idem por	por obligación al, segun rela sueldos del Ar. Depositario de la con núm 2 obligaciones de la provinción de los delinea elacion núme d. de los Médes de la provinción de los emprimiento cor in relacion números de la con número de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del c	ones de la Dicion núm. 1. chivero de la de fondos provide las Comisia, segun relacion que les ro 4. licos de baño incia, segun leudos de moresponde à la de las comision y publicarelacion núm. 10 dades pública de pública pública pública pública pública pública núm. 10 dades núm. 10	iputacion a provin- vinciales, siones es- acion nú- s provin- auxilian, s y aguas a relacion antes, cu- aprovin- cales. s, segun cacion del m. 9. ados pro- as, segun ados pro- as, segun	n núm. 28. rreccion publication processor processor per 28. - Imprevistos pena 1. - Imprevistos per 1. - Imprevistos pena 1. - Impre	segun relacio LO VII.—Co 1.29. 1.29. 1.29. 1.29. 1.29. 1.29. 1.20.	remidad, CAPÍTU lacion nú lacion nú lacion nú lacion nú CAPÍ Lacion nú lacion n CAPÍT Lacion n CAPÍT Lacion nú Lacion n Lacion
del año al cerra anterior por las cia que Instruct figurar del A.Tho Primeran cienden cuenta tos que los 817 tervence ñan, á Por id. de	anterior de 1872, à 30 de rese definitivamente en 3 r a que esta cuenta se re obligaciones del presupu e quedó en la Depositaria ción pública y de Bene en la cuenta adicional, à CAR mente son cargo 2.673.42 n las cantidades ingresan las cargaremes que he firm e por menor expresan las cargaremes que he firm ción de fondos de esta prosaber: la contra y centim. 1. Le portazgos, pontazgos y de en la de las rentas y centim. 1. Le portazgos, pontazgos y de en contra de la servicio de las rentas y centim. 1. Le portazgos, pontazgos y de en contra de la servicio de la compressión de la contra del contra de la contr	de Junio del correde Diciembre de Diciembre de la provincia de mi cargo y ficencia, en 30 saber: GO. A pesetas 36 co las en los doccargo por los de relaciones de ado y se han en vincia, y que un sos de la provincia, y que un sos de la provincia de	riente; de la existe de 1872, el ejercici isfecho en el períoci incia, y ultimamento de Janio próximo de Janio próximo de Janio se de esta iferentes concepto cargo y acreditan apedido por la Innicios, se acompanicia, segun relatido núm. 2	respective seems as occernical seems as	Satisfecho provinci Idem por scia y del segun re Idem por concentration de la segun re Idem por ciales y concentration de la segun re Idem por iminerale número Idem por impososte cia, segun re Idem por iminerale ciales y concentration de la segun re Idem por impososte cia, segun relacion la segun relacion Idem por impososte ciales por imposon Idem por imposon Idem por imposon Idem por relacion re	por obligación al, segun rela sueldos del Ar. Depositario de la cion núm 2 obligaciones de la provincio sueldos de los delinea elacion núme d. de los Médes de la provincio de la provinción de los emprimiento cor in relacion núme d. de los emprimiento cor in relacion núme de la cion de la servicio de la servicio de la cion de cion de la cion de c	ones de la Dicion núm. 1. Indivero de la Comis de fondos provide las Comis de las Comis que les ro 4. Indiversal de la Comis de la Com	iputacion a provin- vinciales, siones es- acion nú- s provin- auxilian, s y aguas a relacion antes, cu- a provin- ausilian, s y aguas a relacion a provin- ausilian, s y aguas a relacion a provin- ausilian, s y aguas a relacion a provin- ausilian, auxilian,	n núm. 28. rreccion publi e81763.701. 02'262.12 -imprevistos esta clase, se sta clase, se ny construct fundacion cludacion cludacion cludacion cludacion cludacion cludacion cludacion cludacion cludacion con publica, sobre en se para ana cecios de cura con núm. 34. res para ana cura ces para ana ya cerran ya cerran ya cerran disamientos.	segun relacio LO VII.—Co 1.29. 1.29. 1.29. 1.29. 1.29. 1.29. 1.29. 1.20. 1.30. 1.31. 1.31. 1.31. 1.31. 1.31. 1.31. 1.31. 1.31. 1.31. 1.31. 1.31. 1.31. 1.31. 1.31. 1.31. 1.31. 1.32. 1.32. 1.32. 1.32. 1.32. 1.33. 1.35. 1.35. 1.35.	remidad, CAPÍTU lacion nú lacion ní lacion n l
del año al cerra anterior por las cia que Instruct figurar d'211.The Primeran cienden cuenta tos que los 817 tervence ñan, á Por rid. de Por id. de	anterior de 1872, à 30 de rese definitivamente en 3 r al que esta cuenta se re obligaciones del presupue e quedó en la Depositaria ción guíplica y de Bene en la cuenta adicional, à CAR mente son cargo 2.673.42 n las cantidades ingresad en la Depositaria de mi e por menor expresan las cargaremes que he firmición de fondos de esta prosaber: la protazgos, pontazgos y el portazgos, pontazgos y mais erepartimiento provincial el recargo sobre la sal con el racargo sobre la sal con presenta de presupuesto el empressitos, según id. El empressitos, según id. El empressitos, según id. El empressitos para cubrir la la enginaciones, según id. El engresos para cubrir la la enginaciones, según id. núm. 14 le reintegros, según id. núm. 14	de Diciembre de los at de Diciembre de la providente de la providente de mi cargo y ficencia, en 30 saber: CO. A pesetas 36 co las en los doccargo por los de relaciones de ado y se han exvincia, y que un sos de la providente de la providente de la contribution, segun id. Num. 15 contribution de la contribution de	riente; de la existe de 1872, el ejercici isfecho en el períoci incia, y ultimamen en las de los Estade Janio próximo de Janio próximo de meses de esta iferentes educarpo careditan apedido por la Innidos, se acompanidos, se acompanidos, se acompanidos, se acompanidos, se acompanidos de la produca de la presupuesto de la	respectives as seed of the control o	Satisfecho provinci Idem por scia y del segun re Idem por concentration de la segun re Idem por ciales y concentration de la segun re Idem por iminerale número Idem por impososte cia, segun re Idem por iminerale ciales y concentration de la segun re Idem por impososte cia, segun relacion la segun relacion Idem por impososte ciales por imposon Idem por imposon Idem por imposon Idem por relacion re	por obligacio al, segun rela sueldos del Ar Depositario de lacion núm 2 obligaciones de la provincio sueldos de los delinea elacion númed. de los Médes de la provincio de la provinció de los emprimiento cor in relacion númedo de los emprimientos cor in relacion númedo de la provinció de la servicio del servicio del servicio de la servicio del servicio de la servicio del servicio de la servicio	ones de la Dicion núm. 1. chivero de la de fondos provide la Comisia, segun rela segun rela segun rela cidades de moresponde à la cidades de moresponde à la cidades públicas de Diputación núm. 10 dades públicas de públicas públicas de	iputacion a provin- vinciales, siones es- acion nu- s provin- auxilian, auxi	n núm. 28. rreccion publi e37.63.701. nientos pena 02.262.12 inprevistos sta c'ase, se a 20.22.61. a 20.22. a 20.22.61. a 20	segun relacio LO VII.—Co n. 29. n. 29. n. 29. n. 29. n. 20. n. 30. n. 30. pn nun. 30. n. 31. n. 31. n. 31. n. 31. n. 31. n. 31. n. 32. n. 33. n. 35.	ternidad, CAPITU lacion nd por id lacion nd 292,12ac 292,12ac 2027,12ac lacion nd APITULO 1516cho p 1616cho p
del año al cerra anterior por las cia que Instruct figurar del A.Tho Primeran cienden cuenta tos que los 817 tervence ñan, á Por rid. de Por id. de	anterior de 1872, à 30 de rese definitivamente en 3 r al que esta cuenta se re obligaciones del presupue e quedó en la Depositaria ción pública y de Bene en la cuenta adicional, à CAR mente son cargo 2.673.42 n las cantidades ingresad en la Depositaria de mi e por menor expresan las cargaremes que he firm ción de fondos de esta prosaber: la protazgos, pontazgos y de donativos, legados y man el recargo sobre la sal con el ramo de Instrucción pre el idade Beneficencia, se del aumento al cargo sobre la sal con el ramo de Instrucción pre el idade Beneficencia, se del aumento al cargo sobre la sal con el ramo de Instrucción pre el idade Beneficencia, se del aumento al cargo sobre la sal con el ramo de Instrucción pre el idade Beneficencia, segun ida num a segun	de Diciembre de los at de Diciembre de la providente de la providente de mi cargo y ficencia, en 30 saber: GO. A pesetas 36 co las en los doccargo por los de relaciones de ado y se han exvincia, y que un sos de la provincia, y que un sos de la provincia	riente; de la existe de 1872, el ejercici isfecho en el períoci incia, y ultimamento de Jamio próximo de Jamio próximo de Jamio se de esta iferentes educapo careditan apedido por la Inmidos, se acompanidos, se acompanidos, se acompanidos, se acompanidos, se acompanidos de Jamio d	respective seems as one content of the content of t	Satisfecho provinci Idem por s cia y del segun re Idem por c peciales mero 3. Idem por ciales y c segun re Idem por i minerale número Idem por i yo soste cia, segu 84'002.2 CAPITUI Satisfecho cion nú Idem por i relacion Idem por Idem por Idem por Idem por Idem por relacion Idem por Idem p	por obligacio al, segun rela sueldos del Ar. Depositario de la cion núm 2 obligaciones de la provincio sueldos de los delinea elacion númed. de los Médes de la provincio de la provinció de los emprimiento cor in relacion número de la cion número de la provinció de calamica núm. 11.	ones de la Dicion núm. 1. daivero de la Comis de fondos provide las Comis de las Comis que les ro 4	iputacion a provin- vinciales, siones es- acion nú- s provin- auxilian, s y aguas a relacion antes, cu- a provin- auxilian, s y aguas a relacion a provin- auxilian, acion del m. 9. acion	n núm. 28. rreccion publication processor processor per esta clase, se esta clase, se esta clase, se esta clase, se esta clase per esta clase per esta clase per esta con processor per esta	segun relacio LO VII.—Co n. 29. n. 29. n. 29. n. 29. n. 20. n. 30. n. 30. pn nun. 30. n. 31. n. 31. n. 31. n. 31. n. 31. n. 31. n. 32. n. 33. n. 35.	rernidad, CAPÍTU Incion nú Sec. 12 aci CAPÍ CAPÍ Lacion nú CAPÍ Lacion nú Lacion nú Lacion nú Lacion nú Lacion nú Lacion n Lacion n CAI CAI CAI CAI CAI CAI CAI CA
del año al cerra anterior por las cia que Instruc figurar d'814.716 Primeran cienden cuenta tos que los 817 tervenc ñan, á Por id. de	anterior de 1872, à 30 de res definitivamente en 3 r a que esta cuenta se re obligaciones del presupue e quedó en la Depositaria ción pública y de Bene en la cuenta adicional, à CAR mente son cargo 2.673.42 n las cantidades ingresación de promenor expresan las cargarèmes que he firmición de fondos de esta prosaber: auto de las rentas y cen im. 1	de Diciembre de Diciembre de Diciembre de la providente de la providente de mi cargo y ficencia, en 30 saber: A pesetas 36 collas en los docargo por los de relaciones de ado y se han exvincia, y que un sos de la providente de	riente; de la existe de 1872, el ejercici isfecho en el períori incia, y ultimamer en las de los Estade Jamio proximo en las de Jamio proximo en las de Jamio proximo en la lamio en lamio en la lamio en lamio en la lamio en lamio en la lamio en lamio en la lamio en lamio en lamio en la lamio en la lamio en lamio en la lamio en lamio en lamio en lamio en la lamio en lamio e	respectives segularians The property of the province of the p	Satisfecho provinci Idem por s cia y del segun re Idem por o peciales mero 3. Iden-per ciales y o segun re Idem por i minerale número Idem por i yo soste cia, segu 81-002.2 CAPIT Satisfecho cion nú Idem por i relacion Idem por i relacion Idem por i relacion Idem por i relacion Idem por relacion Idem por relacion Idem por relacion Idem por relacion CAPITUI Satisfecho	por obligacio al, segun rela sueldos del Ar. Depositario de la con núme de la color de la col	ones de la Dicion núm. 1. daivero de la Comis de fondos provide las Comis de la Comis que les ro 4	iputacion a provin- a provin- vinciales, siones es- acion nú- es provin- auxilian, sy aguas a relacion a provin- auxilian, sy aguas a relacion auxilian, sy aguas a relacion auxilian, sy aguas a relacion auxilian	n núm. 28. rreccion publication processor de care se care care care care care care care car	segun relacio LO VII.—Co 1.29. 1.29. 1.29. 1.29. 1.29. 1.29. 1.29. 1.20.	ternidad, CAPÍTE lacion nú lacion n CAI CAPÍ CAI CAI CAI CAI CAI CAI CAI CA
del año al cerra anterior por las cia que Instruc figurar d'al A.Tho Primeran cienden cuenta tos que los 817 tervenc ñan, á Por id. de Por id.	anterior de 1872, à 30 de res definitivamente en 3 r a que esta cuenta se re obligaciones del presupue e quedó en la Depositaria ción pública y de Bene en la cuenta adidonal, à CAR mente son cargo 2.673.42 nente son cargo 2.673.42 nente son cargo 2.673.42 nente son cargo 2.673.42 nente son cargo en la Depositaria de mi e por menor expresan las cargarèmes que he firm sion de fondos de esta prosaber: lucto de las rentas y cen im. 1. Le portazgos, pontazgos y de el portazgos, pontazgos y de el recargo sobre la sal con el recargo s	de Diciembre de los at de Diciembre de la providente de la providente de mi cargo y ficencia, en 30 ficencia, y que un sos de la providente de la pro	riente; de la existe de 1872, el ejercici isfecho en el períori incia, y ultimamer en las de los Estade Janio próximo de Janio próximo de meses de esta iferentes concepto cargo y acreditan apedido por la Innicia, se acompanicia, segun relatido núm. 2. núm. 3	cuents de casa	Satisfecho provinci Idem por s cia y del segun re Idem por c peciales mero 3. Idem-per ciales y c segun re Idem por i minerale número Idem por i yo soste cia, segu R-002.2 CAPIT Satisfecho cion núi Idem por i relacion	por obligación al, segun rela sueldos del Ar. Depositario de la cion núm 2 obligaciones de la provinción de los delinea elacion núme d. de los Médes de la provinción de los emprimiento cor in relacion núme d. de los emprimiento cor in relacion núme d. de los emprimiento cor in relacion núme d. de impresoficial, segun relación de elección s, segun relación de calamica núm. 11 LO III.—Obra obligación y conservy puentes y mel plan gen lacion núm.	cones de la Dicion núm. 1. Indivero de la le fondos provide las Comisia, segun rela la l	iputacion a provin- a provin- vinciales, siones es- acion nú- s provin- auxilian, auxilian, s y aguas a relacion a provin- auxilian, s y aguas a relacion auxilian, au	num. 28. 1007.637.63. 1007.637. 1007.637. 1007.637. 1007.637. 1007.637. 1007.637. 1007.637. 1007.637. 1007.637. 1007.637. 1007.637. 1007.637. 1007. 1007.637. 100	Jo VII.—Co VII.—Co VII.—Co VII.—Co VII.—Co VII.—Co VIII. de Establect Co VIII. de Establect Co VIII.—Co VIIII.—Co VIIIII.—Co VIIIII.—Co VIIIII.—Co VIIIII.—Co VIIIIIIII.—Co VIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIII	ternidad, CAPÍTU Lacion nú Lacion nú Lacion nú CAPÍ CAPÍ Lacion nú Lacion nú Lacion nú Lacion nú Lacion nú Lacion nú Lacion n Lacion
del año al cerra anterior por las cia que Instruct figurar del A.Tho Primeran cienden cuenta tos que los 817 tervence ñan, á Por id. de Por i	anterior de 1872, à 30 de res definitivamente en 3 r a que esta cuenta se re obligaciones del presupue e quedó en la Depositaria ción pública y de Bene en la cuenta adicional, à CAR mente son cargo 2.673.42 nente son cargo en la Depositaria de mi e por menor expresan las cargarèmes que he firm sion de fondos de esta prosaber: lucto de las rentas y cen im. 1. Le portazgos, pontazgos y de el portazgos, pontazgos y de el recargo sobre la sal con el man. 10 de empresatos, segun id. num. 10 de empresatos, segun id. num. 14 le reintegros, segun id. num. 14 le reintegros per de la reintegros per de la reintegro	de Diciembre de Diciembre de Diciembre de la Providente de la providente de mi cargo y ficencia, en 30 ficencia, y que un sos de la providente de la	riente; de la existe de 1872, el ejercici isfecho en el períori incia, y ultimamer en las de los Estade Janio próximo de Janio próximo de Janio próximo de meses de esta iferentes concepto cargo y acreditan apedido por la Inmilos, se acompanido, se acompanido, se acompanido, se acompanido de la companido de la	curry Secretary	Satisfecho provinci Idem por s cia y del segun re Idem por c peciales mero 3. Idem-per ciales y c segun re Idem por i minerale número Idem por i yo soste cia, segu Re CAPIT Satisfecho cion nú Idem por i relacion Idem por i Idem por i relacion Idem por i Idem p	por obligación al, segun rela sueldos del Ar. Depositario de la con núm 2 obligaciones de la provinción de los delinea elacion núme de los Médes de la provinción de los emprimiento cor in relacion números de la con número de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra de la co	cones de la Dicion núm. 1. Chivero de la le fondos provide las Comisia, segun rela la l	iputacion a provin- a provin- vinciales, siones es- acion nú- s provin- auxilian, auxi	n núm. 28. rreccion publi el 1763.701. nientos pena 02.262.12 sta clase, se sta clase, se ny construct 19.262.61. ny construct 10.262.61. ny construct 10.262.61. 10.262.61. 10.262.61. 10.262.61. 10.262.61. 10.262.61. 10.262.62. 10.262. 10.262.62. 10	segun relacio LO VII.—Co 1.29. 1.29. 1.29. 1.29. 1.29. 1.29. 1.29. 1.20. 1.30. 1.31. 1.31. 1.31. 1.31. 1.31. 1.31. 1.31. 1.31. 1.31. 1.31. 1.31. 1.32. 1.32. 1.32. 1.32. 1.32. 1.32. 1.32. 1.32. 1.32. 1.33. 1.34. 1.35.	remidad, OAPITU OAPITU OAPI OAPI
del año al cerra anterior por las cia que Instruc figurar d'al A. The Primeran cienden cuenta tos que los 817 tervenc ñan, á Por prod cion nú Por id. de	anterior de 1872, à 30 de res definitivamente en 3 r a que esta cuenta se re obligaciones del presupue e quedó en la Depositaria ción pública y de Bene en la cuenta adidonal, à CAR mente son cargo 2.673.42 n las cantidades ingresan las cangarèmes que he firm es por menor expresan las cargarèmes que he firm ción de fondos de esta prosaber: lucto de las rentas y cen im. 1. Le portazgos, pontazgos y de erpartimiento provinciale el recargo sobre ta sal con el raturo de Instrucción pre el id. de Beneficiencia, segun id. num. 10 de emprésatos, segun id. num. 14. de reintegros, segun id. num. 15. de reintegros, segun id. num. 14. de reintegros, segun id. num. 15. de reintegros, segun id. num. 16. de reintegros, segun id. num. 16. de reintegros, segun id. num. 16. de reintegros, segun id. num. 17. de reintegros, segun id. num. 18. de reintegros, segun id. num. 19. de la relacion que se acuenta, segun suplementos hechos por ción de esta cuenta, segu suplementos hechos por ción proximo pasado de 18. de pr	de Diciembre de Diciembre de Diciembre de la Provincia esto de la provincia en 30 de Diciembre de mi cargo y ficencia en 30 de mi cargo por los de las en los doccargo por los de relaciones de ado y se han en vincia, y que un sos de la provincia, y que un segun id. Inum.	riente; de la existe de 1872, el ejercici isfecho en el períodicia, y ultimamer y en las de los Estade Janio proximo de Janio de Janio proximo de Janio	respectives as security of the provided in calculation of the	Satisfecho provinci Idem por scia y del segun re Idem por ciales y control idem por ciales y control idem por imineral en imin	por obligacio al, segun rela sueldos del Ar Depositario de lacion núm 2 obligaciones de la provincio sueldos de los delinea elacion númed. de los Médes de la provincio de la	cones de la Dicion núm. 1. Indivero de la la Comisia, segun rela la Arquitecto ntes que les ro 4. Ilicos de baño incia, segun relacion núm. 6. Ilicos de baño incia, segun responde à la im. 6. Ilicos de bagaje sión y publicar relacion núm. 10 dades públicas de las roccion de los pontones no eral del Goldon relacion núm. 10 dades públicas de las relacion núm. 10 dades públicas de las reparacion y de las carrelacion núm. 10 de las relacion núm. 10 de las carrelacion núm. 10 de las carrelacions no relacion núm. 10 de las carrelacions núm. 1	iputacion i provin- a provin- vinciales, siones es- acion nú- s provin- auxilian, sy aguas a relacion on tes, cu- a provin- auxilian, sy aguas a relacion del m. 9 ados pro- as, segun cacion del m. 9 ados pro- as, segun cacion del m. 9 cacion del m. 9 as segun cacion del m. 9 cacion del m. 9 as segun cacion del m. 9 cacion del m. 9 cacion del m. 9 as segun cacion del m. 9 cacion d	n núm. 28. rreccion publi elentos pena or 26. 12. or 26. 12. inprevistos sta clase, se sta clase, se al 20022. Elius dindacion clase con publica, con publica, con publica, con publica, con publica, con publica, con peresas, con pure elentos con publica, con pure elentos con pure al puna ces para ana	segun relacio LO VII.—Co 1.29. 1.29. 1.29. 1.29. 1.29. 1.29. 1.20. 1.30. 1.30. 1.31. 1.31. 1.31. 1.31. 1.31. 1.31. 1.31. 1.31. 1.31. 1.31. 1.31. 1.31. 1.31. 1.31. 1.31. 1.31. 1.31. 1.32. 1.32. 1.32. 1.32. 1.32. 1.32. 1.32. 1.32. 1.33. 1.33. 1.33. 1.33. 1.33. 1.33. 1.33. 1.33. 1.33. 1.33. 1.33. 1.33. 1.33. 1.33. 1.33. 1.33. 1.33. 1.33. 1.33. 1.34. 1.35.	rernidad, CAPITU lacion nd lacion nd lacion nd CAPI 202.12 an lacion nd laci
del año al cerra anterior por las cia que Instrucción por las cia que Instrucción por las cia que Instrucción por las cia que los 817 tervence nan, á Por produción nei Por id. de Son más tentes ejercic de la certa por los ejercic de cesta lo dispresa la certa l	anterior de 1872, à 30 de res definitivamente en 3 r a que esta cuenta se re obligaciones del presupue e quedó en la Depositaria cion pública y de Bene en la cuenta administrata de mi e por menor expresan las cargaremes que he firmation de fondos de esta prosaber: lucto de las rentas y cen im. 1	de Diciembre de Diciembre de Diciembre de la Provincia en 30 saber: A pesetas 36 ce las en los docargo por los de relaciones de ado y se han en vincia, y que un sos de la provincia, y que un sobre la contra contra con la contra contra con la contra contr	riente; de la existe de 1872, el ejercici isfecho en el periorincia, y ultimamer y en las de los Estade Junio proximo de Junio de Jun	ta de esta per la conference de la cual de esta cuenta de la cual de esta cuenta de esta cual de esta per la conference de esta provincio	Satisfecho provinci Idem por s cia y del segun re Idem por c peciales mero 3. Idem por ciales y segun re Idem por i minerale número Idem por i yo soste cia, segu R 1002.2 CAPITUI Satisfecho cion núi Idem por i relacion Idem por relacion Idem por relacion Idem por i relacion Idem por i relacion Idem por i Idem por i relacion Idem por i relacion Idem por i segun re Idem por cion de prendi por los Satisfech Satisfech reparace barcas didos e gun re Idem por cion de prendi por los Satisfech Satisfech reparace barcas didos e gun re Idem por cion de prendi por los Satisfech	por obligacio al, segun rela sueldos del Ar Depositario de lacion núm 2 obligaciones de la provincio sueldos de los delinea elacion númed. de los Médes de la provincio de la provinció de los delinea elacion númed. de los medios de la provinció de los emprimiento cor in relacion númed. A del servició de la servició de la servició núm. 8. de de la provinció de elección s, segun relación de calamida de calamida de calamida núm. 11 LO HI.—Obra obligación y conservy puentes y medion y conservy puentes y medion por cala segun de las travesias de las travesias de las travesias de las con correccionas o correccionas de	cones de la Dicion núm. 1. Indivero de la la Comisia, segun rela la Arquitecto ntes que les ro 4. Ilicos de baño incia, segun relacion núm. 6. Ilicos de baño incia, segun relacion núm. 6. Ilicos de bagaje sión y publicar elacion núm. 10 dades públicas de las rocas de las carrelacion núm de construcion el construcion núm de co	iputacion i provin- a provin- vinciales, siones es- acion nú- s provin- auxilian, sy aguas a relacion de la rel	n núm. 28. rreccion publi elentos pena organista eles eles ele al constructo de care con publica, de care	segun relacio LO VII.—Co 129. 18. 29. 19. 29. 19. 29. 19. 29. 19. 29. 19. 20.	rernidad, ARPIPE ARPIPE ARPIPE ARPIPE CAPI ARPITULO CAPI ARPITULO CAPI ARPITULO CAPI ARPITULO CAPI ARPITULO CAPI CAP
del año al cerra anterior por las cia que Instrucción por las cia que Instrucción por las cia que los 817 tervence nan, a Por producion núi Por id. de Son más tentes ejercic de la ce por id. de Son más centes ejercic de la ce por id. de Son más centes ejercic de la ce por id. de Son más centes ejercic de la ce por id. de Son más ejercic de la ce por id. de Son más ejercic de la ce por id. de Son más ejercic de la ce por id. de se	anterior de 1872, à 30 de res definitivamente en 3 r a que esta cuenta se re obligaciones del presupue e quedó en la Depositaria cion pública y de Bene en la cuenta administrata de mi e por menor expresan las cargaremes que he firmation de fondos de esta prosaber: lucto de las rentas y cen im. 1	de Diciembre de Diciembre de Diciembre de la Provincia en 30 de mi cargo y ficencia en 30 saber: 4 pesetas 36 ce las en los doc cargo por los de relaciones de ado y se han en vincia, y que un sos de la provincia, y que un segun id. Num. 7 re las contribia num. 7 re las contribia num. 12 de las contribia num. 12 de las contribia num. 15 de compaña bajo e la las contribia de la las contribias de la las contribia	riente; de la existe de 1872, el ejercici isfecho en el periorincia, y ultimamer y en las de los Estade Junio proximo de Junio proximo de Junio proximo de Junio proximo de Junio de Ju	respectives as per miles of esta cupital so de presupuesto o de presupuesto de cupital se de cupital	Satisfecho provinci Idem por s cia y del segun re Idem por c peciales mero 3. Idem por ciales y segun re Idem por i minerale número Idem por i yo soste cia, segu 8 202.2 CAPIT Satisfecho cion nú Idem por i relacion Idem por relacion Idem por Satisfecho cion de prendi por los Satisfech reparac barcas didos e gun re Idem po cion de prendi por los Satisfech relacio Idem por Idem por los Satisfecho relacio Idem por los	por obligacio al, segun rela sueldos del Ar. Depositario de la cion núm 2 obligaciones de la provincio sueldos de los delinea elacion númed. de los Médes de la provincio de la provinció de los delinea elacion númed. de los Médes de la provinció de los emprimiento cor in relacion númed. Como por gastos de m. 7	cones de la Dicion núm. 1. Chivero de la Comis de fondos provide las Comis de las Comis que les ro 4	iputacion a provin- a provin- siones es- acion nú- s provin- auxilian, s y aguas a relacion a provin- auxilian, s e carácter annias c carácter a	n núm. 28. rreccion publi elentos pena organista eles eles ele al constructo de care con publica, de care	segun relacio LO VII.—Co 12. v. 29. v	rernidad, CAPÍTU Hacion nú hacion nú hacion nú hacion nú cAPÍ 292, 12 aa hacion nú lacion nú hacion ní hacion nú hacion ní hac

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.	DEBSONAT WAR
arte de la	Pesetas.	Pesetas.	-	PERSONAL. MATERIAL. TOTAL
- AAA	A		Pesetas.	Pesetas. Pesetas. Pesetas.
CAPITULO IV.—Cargas.		VI		
Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia, segun relacion núm 16	100			REINTEGROS. Satisfecho por dicho concepto, segun relacion
Idem por importe de las pansiones la similaria		68'75	68'75	num. 39
concedidas sobre los fondos de la provincia, segun relacion núm. 17.	ADMARK	0000	19.4	MOVIMIENTO DE FONDOS. Por remesas de esta Depositaria á los esta-
luem por intereses v amortización de los am	5,654'15	2.268'12	7,922 27	blecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia en todo el período de esta
préstitos autorizados en 1857 y 1869, segun relacion núm. 18.		155.273'50	155.273'50	cuenta, segun relacion núm. 40
Idem por importe de las obligaciones ó con- tratos celebrados con la debida autorizacion,	e eldir	ersea guer) Tipetini jar	sente ejercicio comun relegion nel ciercio
Idem por deudas reconocidas y liquidadas		Los bomil	s EXCEPTO	sente ejercicio, segun relacion núm. 41 2.519'65 2.519
OLFAS CAFPAS (le lileticia cagun solosias!	100	CONTRACTOR OF STREET	The State of	III SOJ SOUDT ADMITTANO A DESTRUCTA TODOS LOS DI
mero 20 CAPITULO V.—Instruccion publica.	rs. mon- l samas-	trimestre; 72	tal, Hevado a al mes; 36 cl	187.88.192.192.183.192.192.192.192.192.192.192.192.192.192
Satisfecho por obligaciones de la Junta pro- vincial de Instruccion pública, segun rela-	stamente i	asarm, en ma a capital, dire	sericiones en Euera de es	ral Jefe Politico respectivo, por cuyo conducto se tre, y 114 por un ano Se admiten si
idem por id. de los Institutos de segunda en-	6 960.04	ofroq 750:0 0	CEUTING LINES	por medio de earts á la Administración de earts á la Administración de earts á la Administración de earts a la Administración de earts de
señanza, segun relacion núm. 22	131.162'59	35.760'58	166.923'17	RESÚMEN.
maestros y maestras, segun relacion núme	The state of the s	N. TANKET	-	SEGUNDA SECCION.
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, segun relacion núme-	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE		A Service	
Idem por obligaciones de la Academia de Re-	m 13.453106	585q 962:50	.º 4.415/56	GISTAM JE PAINHUNGS WHITHTHE
llas Artes, segun relacion núm. 25 Idem por id. de la Biblioteca provincial, segun	gnociones et	os establecia haberesy as	sen lados	Idem la data. COMPAN ES DISTINCIAL DE MADRIO EL PRESURVIA DE LA ART. SOS
Idem por id del Museo provincial, segun re-	MICHORAGE RESERVE	resan _e las rel os interveni		
racion num. 21	»	n, assiec:	PACE OF A PACE OF THE PACE OF	Saldo o existencia para el período de ampliacion.
CAPITULO VI.—Beneficencia. Satisfecho por obligaciones de los Hospitales	L PRESUPE	REMERA DE	SECCION P	CUENTA GENERAL.
de esta provincia, segun relacion núm. 28. Idem por id. de las Casas de Misericordia y	152.148'20	762,969'67		JENTA GENERAL document du, correspondiente it los doce meses del pre-
Desamparados, segun relación núm. 28 . Idem por id. de las Casas de Expósitos, Ma-	48.391'11	350.212.87	398.603'98	supposed on 1872 f. 1872, que yo D. José Lopez Cord n. Depositurio de los fondos del mismo rindo con a ragio a ADMETRIXE AJ EL MODACIFICADO ca pro-
ternidad, segun relacion núm. 28.	20.556 59	331.383'92	351.940'51	vincial de 20 de Agoste de 1e70, de las cantidades recaudadas de-de 1.º de Julio, lel año an erior de 1571, a 20 de Junio del corriente, ca la existencia que resulto
CAPÍTULO VII.—Correccion pública. Satisfecho por gastos de Cárceles, segun re-	es de la Dig ou núm. !.	or obligacion	Estisfeeb p	at certarse definitivamente en 3 de Disiombre de 1872, el ciercicio de presupposto
lacion nún. 29	nivero de la fondos provi		Idem por su cia V-del I	En la Depositaria de mi cargo
gan relacion num. 30.	las Comisio	cion num 2.	segun i d idem por ob	En el Instituto de segunda enseñanza, en alonestenelle 1 363.815'02 lo seurar en la cuenta abiquonat, a saber:
CAPITULO VIII.—Imprevistos. im no Satisfecho por gastos de esta clase, segun re-	, segun relac	ta provinct	peciales d	En la Escuela Normal de Maestros
lacion núm. 31	68 QU6 U8 11	ol 5.726'97		En la id. id. de Maestras. h. o. diffuso 36. ea ese 20. 20. 20. 20. 20. 20. 20. 20. 20. 20.
SEGUNDA SECCION.—GASTOS VOLUNTARIOS:	warr trate and	cion número de los Medi	segun rel Idem por id	En la Academia de Bellas Artes: il como por operato de Bellas Artes: il como por operato de Bellas Artes: il como por operato de la como de la
CAPÍTULO I.—Fundación y construcción de nuevos establecimientos.	cla, segun i	nvorq ulab	minerales	tos que por menor expresan los renciones de casco y acrediton los 817 cos carames que ne firmado y se han expedido por la lo-
Satisfecho por gastos de fundacion ó cons- truccion de nuevos establecimientos de Be-		de los emple miento corra	Licen por id	pervencion de fondos de esta previncia, y que un los se neompa-
neficencia y de Instruccion pública, segun relacion núm. 32		2.209'48	errong sla	Augustum. **Javorum. **Javor
CAPÍTULO II.—Carreteras.	icios general	no II.—Sav		dur, de particegos, pontargos y barcajes, segua la, núm. 2
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas	ngoa , setafu	r graini de i	Satisfecho p	De manera, que importando el cargo la cantidad de tres millones, freinta y ci
en el plan general del Gobierno, segun re- lacion núm. 33.		olaivyas inb	elon num Llom por ld.	mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas y veintiun centimos, y la data la de millones, cuatrocientas ochenta y siete mil ochocientas cinco pesetas setenta ce
Idem por gastos de construccion de carreteras que no forman parte del plan general del	n y paidteac	in S	refacion o Idem, por 1	mos, justificados uno y otra con los documentos que se acompañan a las relaciones respectivas, segun queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Ju
Gobierno, segun relación núm. 34.	25.214'88	6.715'13	Idem por id	proximo pasado la cantidad de quinientas cuarenta y siete mil cuatrocientas cuar ta y ocho pesetas cincuenta y un céntimos, en los términos que aparecen de la r
CAPITULO III.—Obras diversas. Satisfecho por subvenciones para auxiliar la	n din 10.	segun relució de calamida	vinchies, Idem por it	cedente clasificacion; de cuya existencia me haré cargo por primera partida en cuenta adicional que he de rendir en el mes de Enero próximo para igualacion de
del Estado ó de los Ayuntamientos, segun	Alexander (1gt)	نب الس	A COLUMN TO THE PARTY OF THE PA	presente, la cual és cierta y verdadera á mi saber y entender, salvo error ú omisi y así lo juro y firmo en Madrid á treinta de Junio de mil ochocientos setenta y tres
relacion núm. 35	oilbheds da a	43,489'58	43,489'58	El Depositario de fondos provinciales, José Lopez Cordon.
CAPÍTULO IV.—Otros gastos. Satisfecho por las cantidades que se destinan	io.	obligator		The destriction was under the contract of the
á objetos de interés provincial, segun rela- cion núm. 36	o Enigel) See	18.629'48	18.629'48	DON Francisco Augustin y Dávila, Contador interíno de los fondos del presupue de esta provincia,
	non de los en Rones no co	on Arguntano	parentagy y	CERTIFICO: Que examinada por mi la cuenta que precede en cumplimiento de lo
		i plan göner on nám. 12	gun reluc	un todo conforme con los asientos de los libros de la Intervencion de mi cargo
CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adicion de		backsover #		que los documentos de justificacion que la acompañan son exactos y legitim siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordin
ejercicios cerrados.	esti firla, es	an di plan g dblos cuyo v	sor los in	rio celebrado el dia 30 de Junio último, cuya acta, firmada por el Sr. Vicepre dente de la Comision provincial, por el Depositario de los fondos provinciales
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en	CONTRACTOR S	of logge , se log grates to	Satisfecho	por mí, se halla extendida al fólio 10 del libro correspondiente, a la cual me fiero: y para los efectos oportunos firmo la presente en Madrid á 2 de Julio
31 de Diciembre de 1872, segun relacion núm. 37	mideo site i		trofoffer.	1873 V. B El Vicepresidente de la Diputación provincial, Nougues Pla
the second description of the second	THEORY V. III	icknoons ab a	Lient yor i	Comission prayingial — Sesion de 7 de Octubre de 1873 — Conforme, y dese cue
Idem por id, de presupuestos anteriores pen- dientes de pago en la misma fecha, segun	segun tela	shaloniyora l	tas trache	ta à la Diputacion Asi lo acordó de que certifico El Vicepresidente, Nougués.

ANUNCIOS

LA SUERTE,

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

338, 356, 452, 670, 734 1,052 1,098, Madrid 17 de Octubre de 1873.—Ino-1.106, 1.1. GIRGAM63G 2JAIDAIVORG 11/100/21/MQD—Por manda-

1.544, 1.547, 1.650, 1.860, 1.966, 1.976, do de su señoria, Juan Soriano. 2.081, 2.172, 2.200, 2.216, 2.259, 2.383,

Sesion de 7 de Octubre de 1873.00.2 ,646.2 ,424.2 ,184.2

dicho plazo sin efectuarlo, se les exigirà la responsabilidad à que hubiere lugar; y con el fin de que se ajusten en un todo à las circulares anteriores, reproducir la insercion en el Borgin del modelo que ha de servir para la ejecucion de dicho

Abierta la sesion à las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Nougués, y con asistencia de los Sres. Fresneda y Folgueras, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior. Presneda y Folgueras, se leyó y fué aprobada el acta de la Acto seguido, se procedió à la revision de los casos en que los Ayuntamientos de esta provincia y Comisiones de distrito de esta capital, acordaron la exención ó excepción de mozos comprendidos en el alistamiento para la reserva del ejército, y respecto de los cuales no se interpuso reclamación, dando el resultado siguiente:

Nougués.—C. Pozzi, Secretario in. Para proceder al oportuno señal miente de la Deneza boyol de esta villet. Para su remote se ha señal rejednom ontrades de carpetas por acciones amort zadas. Que la carpeta de la carpet	quin Mendizabal; por media accion; Don	Alcalaia popular de Torrelogones.	to Z	and recommended, danie	económico de 1872 à 73.	9
Mariano Mondejar, se ha sen remate se ha sen sen condent. Data su remate se ha seña par condent. Dill. Data su remate se ha seña par condent. Dill. Data su remate se ha seña par condent. Dill. Data su remate se ha seña par condent. Data de carpetas por acciones de condent. Data de carpetas de carpetas de la condenta de la condenta de carpetas	ra Marque SOTISTEID & SOJSTUP 14 Seño-			o in- Para proced		
lebrado el dia 15 del corriente, se-	leure Mouteios al Comisionado liquidador oflima gado de la Tesereria D. Ramon printalia, calle de San Miguel, 25, principal, idaza de la no feriado, de once a una mellut.	mingo 2 del pròximo mes de collega de Calva de C	Exento como hijo A curación al Hos Bendiente de su p	de moza cellbe. spital Militar. resentacion por hallar	terino. .stresus, se Contuduria.—Negociado A.	

Dada cuenta del despacho ordinario,

Oficiar al Sr. Gobernador de la provincia à fin de que los concejales electos en Velilla de San Antonio tomen posesion de sus cargos y, caso de negarse à ello, se les exija la responsabilidad que marca la ley.

ordenar sean dados de baja definitivamente en el pié de familia del Hospicio los acogidos José Lara y Atilano Gomez Ramirez por haberse fugado del Establecimiento.

Manifestar al Sr. Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial que la persona con quien ha de entenderse para fijar la marcha establecida en el reglamento del cuerpo, es el auxiliar encargado del negociado 2.º de la seccion de Beneficencia D. Juan Manuel Diez; y disponer se anteponga en el escalafon de Letrados el Sr Perogordo al Sr. Sancho Gil, y el Sr. Bañares al Sr. Travanco, teniendo para ello en cuenta la antigüedad en el Colegio de Madrid.

Terminado el despacho ordinario se dió cuenta de los expedientes puestos al acuerdo, adoptandose las resoluciones siguientes:

Publicar una circular en el Boletin Oficial de la provincia para que no se lleven à cabo las elecciones municipales que debieran verificarse, mientras rija la ley de orden público de 1870 y las medidas extraordinarias de 20 de Setiembre de 1873, anulándose las que despues de esta fecha hayan tenido lugar; debiendo proponer el negociado con urgencia los medios de cubrir las vacantes que existen en los Ayuntamientos de la provincia, expresando nominalmente los que se hallan en este caso; todo de conformidad con lo prevenido en el decreto del Gobierno de la República, fecha 2 del corriente.

Ordenar al Ayuntamiento de Orusco, resolviendo la instancia en que pide se señalen dias para celebrar nuevas elecciones municipales, que se atengan estrictamente á lo acordado en sesion de 25 de Setiembre último, en que se aprobaron las verificadas los dias del 8 al 11 de dicho mes, debiendo tomar posesion el Ayuntamiento, prévias las formalidades y demas tramites que previene la ley.

Oficiar al Sr. Gobernador de la provincia á fin de que haga tomen posesion á los cuatro concejales electos en Ajalvir D. Vicente Benavente, D. Marcelino Gallego, D. Santos Maseda, y D. Martin Bravo, haciendo saber á este últim que no es excusa legal para eximirse del cargo, el no saber leer ni escribir; y declarar nulo y de ningun valor ni efecto el acuerdo de 23 de Setiembre último en que se fijaba

para verificar eleccion parcial el dia 9 y siguientes del corriente, segun el decreto del Gobierno de la Republica referente a este asunto.

Ordenar al Alcalde de Torrelodones proceda à formar la liquidacion de lo que se adeuda à D. Manuel Montero, por haberes devengados como alguacil del Ayuntamiento, y que se le pague el crédito que resulte, lo más pronto posible.

Ordenar al Comisionado de apremio en Estremera se presente ante la Comision à dar cuenta de su cometido, y manifestar al Alcalde de dicho pueblo que no procede la remision pedida de una copia literal de las comunicaciones de dicho Comisionado.

Manifestar al Sr. Gobernador de la provincia que el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de San Agustin contra el apremio por la Comision expedido, no implica para la continuacion del mismo, interin no se comunique la suspension por la superioridad; que dicho Ayuntamiento viene resistiéndose á recibir los Comisionados, á los que con amenazas obliga á retirarse, segun lo manifestado por D. Francisco Marqués, al que ocupó el despacho, y por lo cual se expidió nuevo Comisionado, amonestando y apercibiendo á dicho Alcalde con la imposicion de la multa que establece el articulo 175 de la ley municipal, si en el termino de veinticuatro horas desdela presentacion del nuevo Comisionado no cumplimentaba el despacho y convocaba al Ayuntamiento para la oportuna notificacion; y que se ha solicitado el auxilio de la fuerza pública para los procedimientos de apremio. Auxilian

Oficiar al Sr. Gobernador de la provincia para que por la fuerza pública se preste auxilio al Comisionado de apremio en Guadalix; y amonestar al Alcalde, apercibiendole con el máximo de la multa fijada en el art. 175 de la ley municipal, si á las veinticuatro horas de presentarse el Comisionado no se da cumplimiento al despacho y tiene efecto la notificacion.

Designar al Sr. Diputado D. Manuel Folgueras y al Veterinario D. Nicomedes García Benito, para que, en union de los Jefes y Oficiales del arma de caballeria y demas señores, formen parte de la Comision de requisicion de caballos en la provincia, participando al Sr. Gobernador los nombrados para los referidos cargos; todo en cumplimiento del decreto del Gobierno de la República, fecha 18 de Setiembre próximo pasado y reglamento para su ejecucion.

Ordenar al Alcalde de Mejorada del Campo que, con arreglo á las disposiciones del capítulo 2.°, tit. 5.° de la ley municipal, requiera al ex-depositario Don Juan Molinero para que ingresen en arcas 62 pesetas que indebidamente retiene en su poder, y caso de no verificarlo le compela y apremie con arreglo á la ley.

Ordenar al Alcalde de Navas del Reymanifieste las causas que pueda haber para que en el Archivo municipal no existan datos referentes á las cuentas municipales desde 1836 en adelante.

Dirigir circular á los Ayuntamientos de la provincia para que en el término de 15 dias devuelvan contestados los pliegos de reparos puestos á sus cuentas, advirtiendoles que de no verificarlo, se adoptarán medidas más rigorosas, hasta el caso de exigirles la responsabilidad en que incurran con arreglo á la ley.

Manifestar al Alcalde del distrito del Hospital que el peso de cada pan de los que se reciben en el Hospital provincial ha de ser el marcado en el reglamento u ordenanzas municipales.

Conceder el ingreso en el Hospicio á los niños Fernando Hidalgo, Josefa Ruiz y Estéfana y Fructuoso Toribio Herro.

Dar las gracias y hacer público por medio del Boletin Oficial el legado de 500 pesetas para la Inclusa y otras 500 para el Hospital provincial, hecho por Doña Maria Begoña, y rogar al Notario Don Miguel Diez Arellano, que otorgó el testamento, remita copia autorizada, en papel de oficio, de las cláusulas, cabeza y pié del mismo, en que se consigne el derecho que diga en relacion à la Beneficencia provincial de Madrid.

Dirigir atenta comunicacion à los testamentarios de Doña Maria Clara Ganchegui, manifestándoles que entre los diferentes efectos recibidos por via de limosna à nombre de su causante figuran 30 colchones que lo han sido en el hospital de San Juan de Dios como rellenos de lana, resultando, reconocidos que fueron en el Establecimiento, contener borra, y rogarles manifiesten si su intencion ha sido favorecer à dicho hospital con 30 colchones de lana ò de borra, previniéndose al Director que los conserve en deposito hasta nueva orden.

Reproducir la comunicacion fecha 21 de Agosto último, por la cual se pedia al Sr. Gobernador de la provincia obligase al Alcalde y Regidores, que entonces lo eran del Ayuntamiento de San Agustin, à hacer efectiva la multa y apremio impuestos por falta de cumplimiento á las repetidas órdenes disponiendo el pago de atrasos al Maestro que fué de aquella villa D. Natalio Moraleda, y lo que correspondia á su difunta esposa, Maestra que fué tambien de la misma; y prevenir al actual Ayuntamiento que si en un término breve no satisface al interesado lo que se le adeuda, se le exigirá la responsabi-

lidad en que incurra con arregio á la ley pudiendo proceder por su parte á lo que haya lugar contra el Ayuntamiento anterior sobre rendicion de cuentas, entrega, de caudales etc.

Negar al Alcalde de Rozas de Puerto Real la autorización que ha solicifado para cortar 500 pinos en el sitio Pinaron y Veguilla, por haber sufrido dichos montes un incendio de consideración el año 1867.

Negar igualmente la autorizacion socitada por el Sr. Alcalde de Si ete Iglesias para cortar cien palos de fresno cocosos, y envejecidos de la Dehesa boyal, por no hallarse incluido este aprovechamiento en el plan forestal, y porque el pueblo tiene medios para proveerse de cuantas leñas de ramaje necesite para alimentar sus hogares, en las cortas de los montes inmediatos.

Pedir nuevamente al Alcaide de Brunete explicaciones acerca de la falta de ejecucion de la subasta de pastos de la Dehesa boyal para 900 cabezas de ganado lanar, haciendole observar que en su anterior comunicacion ha confundido un expediente por otro.

Prevenir al Alcalde de Torrelodones que explore la voluntad de los vecinos acerca de si quieren ó no aprovechar con sus ganados por tasacion los pastos de invierno de la Dehesa boyal, para en caso negativo remitirle el pliego de condiciones formado por el Ingeniero á fin de que proceda á subastarlos.

Dar por terminado el expediente instruido para el aprovechamiento de pastos del monte titulado Dehesa del Hoyo, ménos el segundo tranzon y los de la Dehesa de la Humbria, pertenecientes al pueblo de Navarredonda, en atencion a no haberse verificado los terceros remates ó subastas, á pesar de haberse autorizado para ello al Ayuntamiento respectivo en 10 de Diciembre del año último.

Prorogar hasta 18 de Febrero próximo el plazo señalado para el aprovechamiento de los pastos de invierno de la Dehesa boyal de Lozoyuela.

Dejar sin valor ni efecto alguno la comunicacion dirigida en 26 de Setiembre último al Sr. Gobernador de la provincia, en la que se reclamaba del Alcalde de Valdelaguna el expediente original de la subasta del esparto de la Dehesa boyal, en atencion á haberse recibido en Secretaria de la Comision dicho documento con anterioridad.

Dirigir circular por medio del BOLETIN OFICIAL à los Ayuntamientos de la provina cia para que los que no hayan remitido los datos y noticias estadisticas que se tienen pedidos, lo verifiquen en término de 30 dia s; previniéndoles que trascurri dicho plazo sin efectuarlo, se les exigirá la responsabilidad á que hubiere lugar; y con el fin de que se ajusten en un todo á las circulares anteriores, reproducir la insercion en el Boletia del modelo que ha de servir para la ejecucion de dicho servicio es abadorga ant y ovel es asserga

Dar cuenta á la Diputacion de las cuentas de fondos provinciales del año económico de 1872 á 73.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico. - Nougués. - C. Pozzi, Secretario interino.

Contaduria.—Negociado 4.

Celebrado el dia 15 del corriente, segun estaba anunciado, el sorteo para la amortizacion de 38 acciones del empréstito provincial de 6.000,000 de reales contratado por la Diputación en 1857, con destino a la construcción de carreteras, cuya amortización corresponde al semestre vencido en dicho dia, han sido favorecidas por la suerte las acciones senaladas con los números que expresa el acta del sorteo, que literalmente dice así:

«Núm. 357.—En la villa de Madrid, á

15 de Octubre de 1873; yo el infrascrito Notario, a virtud de requirimiento me constitui en el salon de sesiones del Palacio de la Exema. Diputación provincial de Madrid, para hacer constar el resultado de 38 acciones del emprestito de seis millones de reales autorizado por decreto de 11 de Abril de 1857, y contratado por la Diputacion con destino à la construccion de carreteras; cuya amortizacion corresponde al segundo semestre del año actual, y siendo las tres de la tarde y hallandose presentes los Señores Villaron Diputado, Presidente, Pozzi, Secretario interino y Augustin, Contador interino, se dió principio al acto contando y recontando las bolas el Sr. Presidente, que es uno de los individuos de la Comision permanente de la Excma Diputacion provincial, y hallando que esta ban como corresponden, fueron introducidas en un globo destinado al efecto, del cual y en la forma acordada, por dos ninos del Hospicio de esta capital se extrajeron las 38 bolas, que por el órden de salida son las siguientes:

2.661, 1.547, 2.881, 1.262, 452, 1.544, 299, 1.976, 1.114, 2.869, 1.966, 670, 2.383, 2.545, 1.052, 61, 2.200, 2.461, 2.259, 734, 2.558, 1.297, 1.257, 338, 2.216, 1.512, 1.106, 2.822, 2.172, 11, 2.484, 2.644, 17 1.860, 2.081, 1.098, 1.650 y 356.

En este estado consignados como quedan los precedentes números en estado preparado al efecto, recogió las 38 bolas el Sr. Presidente, y fueron ensartadas en un cordon, cuyos extremos ó cabos se ataron, lacraron y sellaron, acordando el señor Presidente que el resultado se hiciere constar por la presente, que firma con los demas señores antes citados por ante mi el Notario y de todo ello doy fé.—Ramon Villaron.—Camilo Pozzi.—Francisco Augústin.—Ante mi, Rafael de Casas.

Concuerda à la letra con su original,
que obra en mi protocolo de escritura del
corriente año, bajo el núm. 357 de órden.
Para la Exema. Diputacion provincial libro la presente copia, que signo y firmo. —
Madrid, dia de su fecha. —Rafael Casas.»

Para mayor claridad se expresan á continuación los números á que se refiere el acta anterior por órden correlativo de menor á mayor.

Números premiados: 11, 17, 61, 299,

Madrid 18 de Octubre de 1873. El Vicepresidente de la Comision provincial, P. Nougues, augustati se on selano soi el co

Para proceder al oportuno señalamiento de carpetas por acciones amortizadas en el sorteo del dia 15 é infereses, que vencerán en 1.º de Noviembre próximo, del empréstito provincial de 1857, pueden presentarlas los interesados en la Secion y Negociado que se cita, por medio de facturas duplicadas.

Madrid 18 de Octubre de 1873.—El Contador interino, Francisco Augustin.

su poder, y caso de no verificarlo compela y apremie con arreglo à la l (formon d'Alcahler de Novas

ReyMan Heart SECCION.

para que en el Archivo municipal no exi tan datos referentes à las cuentas mun cipales desdexdisión unas elante.

En el Boletin núm. 249, correspondiente al 16 del actual, en que se insertó el anuncio para la subasta de los pastos y yerbas que produzca la Dehesa de Moratalar, se señalaba el dia 21 del corriente para verificar el acto del remate, debiendo ser el 24.

Lo que se inserta en este periódico oficial, a fin de que los que se interesen en la referida subasta tengan conocimiento de esta rectificación.

Conceder el ingreso en el Hospicio

PROVIDENCIAS SUBTOIALES

medio del Boletin Oficial el legado de olirisio del bionalsni premirq el depozue, para el libabistàvin U al ebo, hecho po

Don Inocente del Poz y Egozque, Juez Interino de primera instancia del distrito de la Universidad de esta caa pital, saluzulla sal eb , olono eb legaq

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Una casa llamada de Administracion, sita en la villa de Doña Mencia, plazuela de la Cruz, señalada con el núm. 5 moderno; otra casa sita en dicha villa y pago de la Hortichuela, enclavada en la suerte de tierra muerta del mismo nombre; y una huerta denominada de la Hortichuela, situada en el trance llamado Piedra del Mes, termino de la propia villa de Doña Mencia, de cabida tres hectareas, diez y seis areas y veinte y cinco centi áreas, equivalentes á cinco fanegas y dos celemines, que se riegan con agua de dos manantiales que hay en ella; cuyas tres finças pertenecen á la testamentaria del Sr. Conde de Altamira y han sido retasadas en 6.500 pesetas la primera, 275 pesetas la segunda, y 14.500 pesetas la tercera, a rebajar cargas. Para su remate se ha señalado el día 20 de Noviembre próximo, á la una de su tarde, en la Audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal del ex-convento de las Salesas y en la del de Cabra simultaneamente; advirtiendose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las tasaciones practicadas, y que este Juzgado se reserva aprobar el remate que resulte más ventajoso.

Madrid 17 de Octubre de 1873.—Inocente del Pozo y Egozque.—Por mandado de su señoria, Juan Soriano.

Sesion de 7

hana, bajo 80 TAHKATAUY ANouguds

Alcaldia popular de Torrelodones.

Con superior autorizacion, se subastan las leñas de encina, jara y demas arbustos que contenga el Cuartel del Poniente de la Dehesa boyal de esta villa.

Para su remate se ha señalado el domingo 2 del próximo mes de Noviembre, à las doce del dia, en las Casas Consistariales, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sercretaría del Ayuntamiento.

Se anuncia llamando licitadores.

Torrelodones 15 de Octubre de 1873.

El Alcalde, Dámaso Sanchez, esta le latorad noissella restricione esta le latorad noissella restricione el decresión de la latorada de la latorada de la latorada el latorada

En el dia 8 de Noviembre próximo, à las doce del dia, en el portico de la Iglesia, se venden en pública subasta 150 olivos del arroyo Albala, pertenecientes à los Propios del pueblo, sujetándose al tipo de tasacion de 300 pesetas y demas condiciones del pliego que está de manifiesto en Secretaria.

El Atcalde, la Nicolas O Vaonza, la Por e Ayuntamiento, Ruperto Rubio, la ma

sion à dar cuenta de su cometido, y m

p of Alcaldia popular de Killaverdedia

sacan à pública subasta llos pastos de invierno del prado de Abajo, para 300 cabezas lanares y doce vacunas y tipo de 400 pesetas, celebrandose en dos remates, que se verificaran en los dias 19 y 26 de los corrientes, à las doce de su mañana, enla Sala Consistorial, bajo el plieg o de condiciones que se halla de manificato enesta Secretaria.

Monte de Piedad y Caja de Anorros de Resupra Madrid. 100 obrigable Estado de las operaciones perificadas el domingo 19 de Octubre de 1873 en la Caja de Ahorros.

DO NÚMERO EIMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

ns desdela	Impo	Nuc-	Total	Importe	
n obanola	nentes por con-	vos impo-	de impo-	pursent	
convocab	tinua-	nentes	nentes	Rs. vn.	
P. de las Descalzas.	olicitade	se ha s pMblic	y que	236.438	
Auxiliar primera.	oba 94od	emio.	A	mlento of 19.210	
Auxiliar. segunda.	obac 27 .a.	tog s		vincia 007.6tc	
blania ia In Totales h :	rateont mi 390 n	9 n83	; xilib 0 0 473	265.348	
municips:	ah gan	agos	veintla	ta flad	

número é importe de los reintegros.

tiffeselo L. Manu Nicom Lunion	Reinte- gros por saldo.	V eleri	reinte.	Importe en Rs. yn.
de cabe	et urme	i ntes d eñores	y Officerrant 8	los Jefos Herfa y d
P. de las Descalzas,	b uolai	25	69	95,350
	4 1 1 1 1 1 1 1	1 1 1	Charles Thing	- F

Ha correspondido autorizar dichas operaciones á los Sres. Consejeros D. Ramon María Calatrava, D. Emilio Bernar, Duque de Veragua, D. Francisco Rodriguez Hermúa, José Mengibar, D. Fernando Calderon Collantes, D. Manuel Caviggioli, D. Pablo Abejon, D. Sabino Herrero.—El Director Gerente, Braulio Anton Ramirez.

ANUNCIOS

LA SUERTE,

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Por segunda vez serequiere al pago del dividendo pasivo num 6 de este año de 500 rs. por accion a los Sres. D. Joaquin Mendizabal, por media accion; Don Francisco Tames Hévia por '/, y la Señora Marquesa de Valigornera por otro '/, quienes harán efectivas las cantidades que los corresponden, además de los gaetos de anuncios al Comisionado liquidador encargado de la Tesereria D. Ramon Arribia, calle de San Miguel, 25, principal, en cualquier dia no feriado, de once a una.

Madrid 16 de Octubre de 1873. El Presidente, Manuel de Urréjola.

Con arregio a lo que prescribe el articulo 13 del Reglamento social, quedan amortizados y fuera de circulación el cuarto primero de la acción num. 18; el tercero de la 19, el cuarto de la 30; el segundo de la 46; el primero de la 86 y el tercero de la 93, por no haber satisfecho el dividendo pasivo num. 5, despues de hechos los tres requerimientos que marca la ley.

ca la ley.

Madrid 16 de Octubre de 1873. El

Presidente, Manuel de Urrejola.

Manifestar al Sr. Decano del Cuerp
de Letrados de la benencencia provincia
ganojarugio y sornamarnuya aque entenders
que a persona catalogna de entenders
para fijar la marcha establecida en el re

Comprende este libro las leyes municipales y provinciales publicadas en 20
de Agosto de 1870, el Reglamento de arbitrios, y más de 150 reales ordenes, y
ordenes del Gobierno que se insertan integras o en extracto, resolviendo las dudas que han ocurrido en la aplicación de
dichas leyes: además, por medio de notas
se explican los artículos de mayor interes, como son los relativos a consumos,
repartos, aprovechamientos comunes,
propios, instrucción primaria, montes,
ifaltas, etc., reto. Do los publicadas.

ell eSu precio; para los veneritores al pepriodico; S re.—Administracion, Carretas, 12, segundo, miento venificarse, miento un periodica

de orden publico de 1970 y las medidas

extraoromiciyon launamilembre de 1873, anulandos Alegaue despues de esta

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

POR D. JOSE MARIA MANAS,

Jefe de Administración y Jefe de la

Negociado cesante del Ministerio de la

Supressión de la Gobernación.

Un tomo en 8.º frances, de 243 pasinas, que centiene el Reglamento y Tarifas de 20 de Mayo de 1873, con notas y
aclaraciones para su aplicacion, adicionado con dos extensos índices alfabeticos,
que facilitan la perfecta inteligencia del
Reglamento y el acertado manejo de las
tarifas.

Este Manual, de la mayor utilidad para los funcionarios de la Administracion provincial, para los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento y para los industriales sujetos al pago del impuesto, se halla de venta al precio de SEIS 18, en la porteria de la Administracion económica, en la Administracion del Diario aficial de Avisos de Madrid y en las librerias de Hernando y San Martin. Los pedidos se dirigirán al autor, calle de Leganitos, número 17, cuarto principal derecha.

MADRID.—1873.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.